

 ALCALDIA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSION: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 322	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 322

09 de Junio de 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN SUPERVISOR”

El Alcalde de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, contempladas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en el mes de Mayo de 2014 el Municipio de Palmira suscribió y legalizó el Contrato de Obra Pública MP-338-2014 cuyo objeto es: EL MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO, ARQUITECTÓNICO Y AMBIENTAL DE LOS PARQUES OBRERO, EL PRADO, LOS BOMBEROS Y LA FACTORIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 734 de 2012, Decreto 4170 de 2011 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, le corresponde al Municipio de Palmira adelantar la supervisión al citado Contrato de Obra Pública.

Por consiguiente y teniendo en cuenta el perfil profesional, la experiencia específica y la actual carga laboral de los funcionarios adscritos a la Secretaria de Desarrollo y Renovación Urbana, se procede a asignar la función de supervisor del Contrato de Obra Pública al Arquitecto RAMIRO RAMIREZ RODRIGUEZ.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignase la función de supervisor del Contrato de Obra Pública cuyo objeto es: EL MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO, ARQUITECTÓNICO Y AMBIENTAL DE LOS PARQUES OBRERO, EL PRADO, LOS BOMBEROS Y LA FACTORIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE al Arquitecto RAMIRO RAMIREZ RODRIGUEZ, identificado con la C.C No. 16'267.758 de Palmira, servidor público adscrito a la Dirección de Vivienda y Servicios Públicos de la Secretaria de Desarrollo y Renovación Urbana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que con fundamento en el Artículo 8 del Decreto 2610 de 1979, la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal, está facultado para designar un agente especial que lo asista en la gestión que conlleva a la toma de posesión, para liquidar los negocios, bienes y haberes de propiedad del ente intervenido.

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891 380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 322	TRD: 1141.13

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde del Municipio de Palmira, a los nueve (09) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014).


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy a los Nueve (9) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014), se notificó personalmente al Arquitecto **RAMIRO RAMIREZ RODRIGUEZ** de la presente resolución con el objeto de adelantar la supervisión al Contrato de Obra Pública cuyo objeto es: EL MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO, ARQUITECTÓNICO Y AMBIENTAL DE LOS PARQUES OBRERO, EL PRADO, LOS BOMBEROS Y LA FACTORIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.


RAMIRO RAMIREZ RODRIGUEZ
 NOTIFICADO

Redactor: Edwin Andres Noguera Correa. Profesional Universitario Grado 03
 Redactor: Sandra Ximena Murcia Ortiz. Profesional Universitario Grado 3
 Aprobó: Wendy Layda Armenta Quintero – Secretaria de Desarrollo y Renovación Urbana